HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

24

Ref Expte N°088-HCD-2026

Comisión de Salud Pública.-

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante.

Esta Comisión ha analizado el expediente de referencia, solicitando establecer en el partido de San Isidro, "La Semana de los Trastornos Alimentarios y La Imagen Corporal", la última semana del mes de noviembre de cada año.-

Atento lo expresado esta Comisión considera conveniente el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase en el ámbito del Partido de San Isidro, la "Semana de los Trastornos Alimentarios y la Imagen Corporal", la última del mes de Noviembre de cada año, en conmemoración del Día Internacional de los Trastornos Alimentarios (30 de Noviembre).-

Artículo 2°: Entiéndase por Trastornos Alimentarios, a los efectos de esta Ordenanza, a los desórdenes y síndromes que conforman enfermedades tales como Anorexia Nerviosa, Bulimia, y sus variantes Alcoholexia y Vigorexia, relacionadas con inadecuadas conductas que desfavorecen el estado normal de salud.-

Artículo 3°: Será finalidad de esta Ordenanza informar y prevenir, concientizando a toda la comunidad del Municipio de San Isidro, a través del sistema educativo, clubes, Centros de Atención Primaria de la Salud, ONG, gimnasios y toda entidad que decida su adhesión que atienda o contenga grupos vulnerables relacionados con conductas adictivas, tanto en sector público como privado.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

Ref Expte N°088-HCD-2026

Comisión de Salud Pública.-

24

Artículo 4°: Autoridad de Aplicación. La autoridad de la presente Ordenanza será la Secretaria de Salid del Municipio de San Isidro, o el organismo que en el fututo lo reemplace.-

Artículo 5°: La organización y desarrollo de dichas jornadas estará a cargo de la Secretaría de Salud del Municipio de San Isidro en articulación con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y profesionales vinculados al tema y con experiencia sobre el abordaje de estos trastornos, tales como médicos, nutricionistas, psicólogos, psiquiatras, profesores de educación física, y otras profesiones que a consideración, puedan ser integradas cada año.-

Artículo 6°: En dicho ámbito deberán:

a. Instrumentar campañas informativas relativas a los Trastornos Alimentarios y de la Imagen Corporal en particular sobre sus características, aspectos clínicos, nutricionales y psicológicos.-

b. Promover el derecho a la salud integral y la soberanía sobre el propio cuerpo.-

c. Articular con las áreas correspondientes para informar sobre el Derecho de Defensa al Consumidor en relación a las publicidades que fomenten estereotipos nocivos.-

d. Generar espacios de reflexión y consulta para la contención de quienes estén afectados y sus familiares.-

e. Desarrollar actividades de difusión masiva en medios locales, instituciones educativas, centros culturales y redes sociales oficiales del Municipio.-

Artículo 7°: La Secretaría de Salud podrá generar, talleres y espacios de participación en todo el distrito de San Isidro a lo largo de todo el año, funcionando como una continuidad de las políticas de salud pública preventivas.-

Artículo 8': Financiamiento. Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán atendidos con las partidas presupuestarias que el Departamento Ejecutivo asigne anualmente a la Secretaria de Salud. Asimismo, el Ejecutivo queda facultado para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto vigente para dar cumplimiento a lo aquí establecido, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58).-

Artículo 9°: De forma.-

Dra. Bárbara Brocco
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJALES
BLOQUE FRENTE DE TODOS - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO